

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénte. línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:
 Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 149

Obras públicas.—Expropiaciones

De acuerdo con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, he dispuesto señalar los días 24 y 25, 26 y 27 del presente mes, á las nueve, para proceder al pago de las indemnizaciones por expropiación de las fincas ocupadas en los términos municipales de Peralveche y Canredondo, con motivo de la construcción de las carreteras de tercer orden de los Baños de Trillo á la de Huet á Tortuera, Huet á Tortuera, Sección de Salmerón al Roble de la Cruz y Mazarete á Cifuentes.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa.

Guadalajara 16 de Julio de 1914.

El Gobernador,
Antonio Villamil.

NUM. 150

Negociado 4.º—Caza

En virtud de lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Caza, queda abierta la caza de palomas campestres, torcaces, tórtolas y codornices, desde 1.º de Agosto próximo, en aquellos predios en que se encuentren segadas ó cortadas las cose-

chas, aun cuando los haces ó gavillas se hallen en el terreno.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para el de los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, encargándoles ejerzan la mayor vigilancia, á fin de evitar cualquier extralimitación ó infracción de la Ley, cumpliendo con todo rigor lo preceptuado en el art. 44 de la referida ley de Caza,
 Guadalajara 16 de Julio de 1914.

El Gobernador,
Antonio Villamil.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras públicas

Vista la instancia en que el Real Club Automovilista Montañés solicita se determine si el reconocimiento que especifica la Real orden de 4 de Agosto último para el cambio de inscripción de automóviles del Registro de una provincia al de otra se ha de limitar á la confrontación de los datos del coche con los que figuren en la certificación de la anterior inscripción, ó si ha de hacerse un nuevo reconocimiento como para la inscripción primitiva,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha dispuesto:

- 1.º Que si en la certificación expedida por el Registro donde se halla inscrito se especifica que aquél se halla en servicio, el reconocimiento se ha de reducir como terminantemente expresa dicha Real orden á confrontar si los datos del coche presentado coinciden con los de la certificación expedida, y sólo en el caso de que no coincidan, lo cual da lugar á suponer que ha habido modificaciones en el mismo que han podido variar sus condiciones reglamentarias ó en el de que en la certificación se haga constar que el automovil ha sido retirado de la circulación, procede con arreglo á lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 17 de Septiembre de 1900, efectuar nuevo reconocimiento.
- 2.º Que el reconocimiento para la confrontación

del carruaje con la certificación ha de practicarse por facultativo designado por el Gobernador civil, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º del citado Reglamento.

3.º Que á los efectos de la presente resolución se agregue á la tarifa para reconocimiento de coches automóviles aprobada por Real orden de 19 de Agosto de 1901 el siguiente concepto:

Por el reconocimiento y certificación correspondiente que asegure la conformidad de los datos de un coche con los de la certificación del Registro en que figuraba para su inscripción en otro, conforme á la Real orden de 4 de Agosto de 1913, siempre que no sea necesario nuevo reconocimiento y pruebas del vehículo, conforme á lo ordenado en las precedentes disposiciones, 10 pesetas; y

4.º Que se considere esta resolución como de carácter general para los casos de cambio de registro de la inscripción de un coche automóvil.

Lo que de Real orden, comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro, digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 13 de Julio de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Señor Gobernador civil de....

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º transitorio del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Camineros, aprobado por Real decreto de 22 del actual,

Esta Dirección General ha formulado las adjuntas instrucciones para las convocatorias que han de servir de base á la formación de la primera relación de aspirantes á cubrir plazas de camineros peones y capataces.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Junio de 1914.—El Director general, A. Calderón.
Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de ...

Instrucciones para la convocatoria que ha de servir de base á la formación de la primera relación de aspirantes á cubrir plazas de camineros peones.

1.ª En 15 del mes de Julio próximo, las Jefaturas de Obras Públicas dispondrán la inserción, en el *Boletín oficial* de la provincia, de un anuncio en que se haga saber que los que pretendan ser incluidos en la relación de aspirantes para cubrir plazas de camineros peones en las carreteras á cargo de aquéllas, deberán solicitarlo así de dicha Jefatura.

A las solicitudes, con el timbre correspondiente, acompañarán los documentos siguientes:

- Certificación del Registro Civil para acreditar su edad comprendida entre veintitrés y treinta y cinco años, el último día de la admisión de instancias.
- Documento que justifique venir cumpliendo hasta la fecha con los deberes que impone el servicio militar, y no haber sido declarado inútil en el mismo.
- Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía donde tenga su residencia.
- Certificación del Registro de Penados de no haber sido condenado á penas afflictivas.

Los hijos de peones camineros, para que se les pueda tener en cuenta la dispensa de edad desde los dieciocho años y la preferencia que les concede el Reglamento, acompañarán el certificado correspondiente de la Jefatura donde su padre preste ó haya prestado sus servicios.

Todos estos documentos, acompañados de cuantos otros crean convenientes para acreditar mayores méritos, debidamente reintegrados y cosidos á la instancia para evitar extravíos, se presentarán en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras Públicas, á las horas de oficina (que así como la calle y número que ocupa aquélla, se expresarán en el anuncio), en cualquiera de los días hábiles de 1.º al 15 de Septiembre próximo, ambos inclusive, exhibiendo su cédula personal y recogiendo el correspondiente recibo de entrega.

2.ª Antes del día 30 del mismo mes de Septiembre, la Jefatura publicará también en el *Boletín oficial*, relación de los solicitantes admitidos á examen y de los rechazados por no resultar probadas, según los documentos presentados, las condiciones para ser admitidos á justificar las aptitudes que se exigen.

En el mismo anuncio se determinará los días, horas y local en que han de presentarse los solicitantes admitidos á ser reconocidos y tallados.

El reconocimiento se hará por un Médico, y la talla por Sargento en activo, retirado ó licenciado.

Ambos funcionarios serán designados por la Dirección general de Obras públicas, debiendo abonarles previamente los interesados los derechos de 2'50 pesetas por el reconocimiento y 0'50 pesetas por la talla.

3.ª A los que resulten útiles y con talla suficiente se les fijará al día siguiente, mediante aviso publicado en el tablón de anuncios, que se establecerá en la puerta del local del reconocimiento, el día, hora y local en que han de justificar las aptitudes que determinen los apartados a), b), c) y d) del artículo 6.º del Reglamento y el día, hora, carretera y kilómetro en que han de hacer la práctica de los e) y f) del mismo artículo.

4.ª Los Ingenieros Jefes cuidarán de distribuir en grupos los solicitantes, para que todos los reconocimientos y pruebas se terminen en un plazo máximo de cinco días, á fin de reducir gastos á los forasteros.

5.ª Los reconocimientos y prácticas de todos los solicitantes terminarán antes del 30 de Noviembre próximo, debiendo el Tribunal formular la lista de los que han de constituir la relación de aspirantes, hasta el número máximo autorizado, teniendo en cuenta los resultados de la prueba de aptitud, los méritos acreditados y la preferencia que el Reglamento concede á los hijos de camineros, y la Jefatura remitirá la relación de los aspirantes, hecha por orden alfabético de nombres, á la Dirección General de Obras públicas, y la publicará en el *Boletín oficial* de la provincia antes del 15 de Diciembre próximo.

6.ª Los solicitantes no admitidos, desechados por el reconocimiento facultativo ó la falta de talla, ó que no figuren en la relación de aspirantes publicada, podrán retirar todos los documentos presentados, mediante devolución del recibo de su entrega, en el que se hará constar por el interesado haberlos recogido.

Los clasificados como aspirantes podrán retirar los que necesiten, sustituyéndolos por copias, que una vez confrontadas se autorizarán como tales por el Ingeniero Jefe.

7.ª Todo solicitante que no se halle presente á ser reconocido, tallado ó á practicar alguno de los ejercicios de aptitud en el sitio, día y hora marcado en el correspondiente anuncio se entenderá renuncia á su presentación, sin admitirse excusa ni apelación alguna.

8.ª Todos los documentos referentes á las pruebas de aptitud de los solicitantes serán destruidos en el acto de firmarse por el Tribunal la propuesta, á fin de que en ningún caso quede medio hábil de ampliar aquélla, con perjuicio de los que en lo venidero se hallen en condiciones de solicitar su admisión por el retraso que originaría á la siguiente convocatoria el mayor plazo necesario para que se produjeran las vacantes que habrían de cubrir las que se aumentarán.

9.ª La Dirección general designará antes de 1.º de Septiembre próximo:

- El número de aspirantes que pueden admitirse en cada Jefatura.
- El Tribunal ante quien ha de hacerse las pruebas de aptitud.
- El Médico que ha de practicar los reconocimientos.
- El Sargento en activo, licenciado ó retirado que haya de tallar.

Madrid 25 de Junio de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Instrucciones para la convocatoria que ha de servir de base á la formación de la primera relación de aspirantes á cubrir plazas de Camineros capataces.

1.ª En 15 de Julio próximo, las Jefaturas de Obras públicas dispondrán la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia de un anuncio en que se haga saber que los camineros peones que pretendan ser incluidos en la relación de aspirantes para cubrir plazas de camineros capataces

en las carreteras á cargo de aquéllas, deberán solicitarlo así de dicha Jefatura del 1.º al 15 de Septiembre próximo en instancia que se tramitará sin demora alguna por conducto reglamentario y debidamente informada por el Ingeniero encargado para que antes del 20 del mismo mes tenga entrada en el Registro de la Jefatura.

2.ª Antes del 10 de Octubre, la Jefatura publicará también en el *Boletín oficial* relación de los solicitantes admitidos á examen y de los rechazados por no reunir las condiciones determinadas en el artículo 13 del Reglamento.

En el mismo anuncio se determinarán los días, horas, carreteras y kilómetro en que han de justificar las aptitudes que determina el artículo 14 del Reglamento.

3.ª Los Ingenieros Jefes cuidarán de distribuir en grupos los solicitantes á fin de que todas las pruebas se terminen en un plazo de tres días para cada uno y que no resulten abandonadas á la vez grandes zonas de una misma carretera.

4.ª Todas las pruebas deberán terminar antes del 30 de Noviembre, y el Tribunal, teniendo en cuenta sus resultados y lo prevenido en el artículo 14 y á la vista las hojas de servicios y expediente de los solicitantes, formulará la lista de los que han de constituir la relación de aspirantes hasta el número máximo autorizado, y la Jefatura remitirá la relación de los aspirantes hecha por orden alfabético á la Dirección general de Obras públicas y la publicará en el *Boletín oficial* de la provincia antes del 20 de Enero próximo.

5.ª Todos los solicitantes se entenderán autorizados para salir de sus trozos con el plazo necesario para que holgadamente puedan presentarse en el día, sitio, y hora marcado para hacer las pruebas de aptitud; bien entendido, que el que no se halle presente en dicho momento se entenderá renuncia á su presentación, sin admitirse excusa ni apelación alguna.

La Jefatura dará instrucciones convenientes al personal facultativo para evitar se adelanten excesivamente los plazos de salida de su residencia ó se retrasen los de su regreso á ella.

6.ª Todos los documentos referentes á las pruebas de aptitud de los aspirantes serán destruidas en el acto de firmarse por el Tribunal la propuesta, á fin de que en ningún caso quede medio hábil de ampliar aquélla, con perjuicio de los que en lo sucesivo se hallen en condiciones de solicitar su admisión por el retraso que originaría á la siguiente convocatoria, el mayor plazo necesario para que se produjeran las vacantes que habían de cubrir las que se aumentarán.

7.ª La Dirección general designará antes de 1.º de Septiembre próximo:

a) El número de aspirantes que deben admitirse en cada Jefatura.

b) El Tribunal ante quien han de hacerse las pruebas de aptitud.

Madrid 25 de Junio de 1914.—El Director general, A. Calderón.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Anuncio

La *Gaceta de Madrid* de 11 del actual, publica la convocatoria para el concurso general de traslado correspondiente á 1.º de Enero del corriente año, y, entre otras, inserta las condiciones siguientes:

«6.ª El único documento que se requiere para que tomen parte en este concurso los que puedan acudir al mismo, es la instancia ó solicitud individual dirigida á esta Dirección, en la que se hará constar, según los casos:

a) Los concursantes que figuren bien colocados en el Escalafón, consignarán en cabeza de la instancia su nombre y apellidos, el título profesional, el nombre de la Escuela que vengán sirviendo y el de la provincia en que radica y el sueldo que hoy disfrutan, en letra, ciñendo luego la exposición á la frase «reune las circunstancias que para concursar establece la presente convocatoria». Al margen izquierdo escribirán el número general del fo-

lletto impreso en cifra; á continuación las palabras «Escuelas que solicita y orden en que las prefiere»; y por último, debajo de este epígrafe las vacantes que convengan al interesado, expresando el nombre de la escuela y el de la provincia, entre paréntesis, en la misma línea;

b) Los concursantes que figuren en el folleto con número distinto al que les corresponde, alegarán este dato en el cuerpo de la instancia; y al margen izquierdo de la misma escribirán, de todos modos, el número general del folleto y después las palabras «mejora de puesto» ó «des-ciendo de lugar» por la disposición cuya fecha están obligados á consignar. Los demás extremos de la solicitud se ajustarán á lo prevenido en el apartado a);

c) Los concursantes reintegrados antes de 31 de Diciembre de 1913 que figuren en el Escalafón como sustituidos ó excedentes, manifestarán esta circunstancia en el cuerpo de la solicitud y consignarán al margen la página del folleto en que figuran, la fecha de la disposición que personalmente les afecta, los servicios que tengan prestados en 31 de Diciembre de 1913 y las demás circunstancias generales á que se refiere el apartado a);

d) Los concursantes que figuren en la relación de altas publicada en la *Gaceta* de 19 de Abril de 1913, citarán este dato y la Real orden de 4 de Agosto del mismo año, y se ajustarán á las demás circunstancias del apartado anterior respectivo que les comprenda, además de éste;

f) Los concursantes omitidos en el folleto impreso consignarán al margen de la instancia la fecha de la *Gaceta* en la que se publicó la relación donde figuran, ó la Real orden de 4 de Diciembre de 1912, ó cualquier otra disposición que les concierna, los servicios en 31 de Diciembre de 1913, aludiendo á dicha omisión en el cuerpo de la solicitud y las demás circunstancias comunes á todos los concursantes del apartado a);

g) Los concursantes ingresados por oposición libre antes de 31 de Diciembre de 1913, consignarán al margen de su instancia la frase «Maestro de oposición libre» y la fecha efectiva en tres cifras, en la que se posesionaron de la Escuela ganada por oposición, agregando, si los tienen, los servicios interinos en la misma forma y en la línea inmediata posterior á la de la fecha de posesión, ajustándose en el resto de la solicitud á lo determinado en el apartado a);

h) Los concursantes ingresados por oposición del turno restringido, es decir, que hayan ganado plaza en dicha oposición, antes de 31 de Diciembre de 1913, consignarán al margen de su instancia el número general con que figuren en el folleto correspondiente, ó la advertencia de que no figuran, pero que está dispuesta su inclusión por la disposición que citen, la fecha de posesión efectiva en la escuela obtenida con el nuevo sueldo y la fecha de la orden de esta Dirección, declarando la plenitud de sus derechos; cuando procedan de 500 pesetas harán constar esta circunstancia; todos, además, se ajustarán á las condiciones generales del apartado a);

i) Los concursantes que sean Maestros de Beneficencia, los que acudan como consortes y los que soliciten únicamente direcciones ó regencia de graduadas, anotarán respectivamente la palabra «Beneficencia» ó la de «Consorte» ó la de «Graduadas» al margen izquierdo de la instancia y en primer término; consignarán también dicha respectiva circunstancia en el cuerpo de la solicitud y se ajustarán en lo demás á las prevenciones generales del apartado a) y á las especiales del apartado que les afecte además de éste.

j) Los concursantes que soliciten Escuelas de los dos grupos, unitarias y graduadas, escribirán al margen izquierdo de su instancia, en primer término, las palabras «Unitarias y Graduadas» ó bien «Graduadas y Unitarias» según den la preferencia á las escuelas de uno ú otro grupo, y de acuerdo con dicha preferencia escribirán al margen (después de los datos precisos del apartado que les comprenda), el epígrafe «Grupo de Unitarias» en el que incluirán necesariamente por orden de preferencia todas las vacantes de ese género y á continuación el de «Grupo de Graduadas» expresando en el mismo por orden de preferencia las que pidan de igual clase, ó el grupo de graduadas primero, y el de unitarias después, respondiendo siempre á la preferencia que ya tengan señalada en primer término del margen de la instancia y ajustándose en

los demás extremos de la solicitud á los requisitos generales y especiales de los respectivos apartados.

16. El plazo para los concursantes empezará á correr desde el día sexto, inclusive, al de la inserción en la *Gaceta* de las listas completas de vacantes hasta veinticinco días después, pero bien entendido, que en la fecha en que se cumplan los veinticinco días, todas las solicitudes tienen que encontrarse necesariamente en poder de los respectivos Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza ó del Secretario de la Delegación regia de esta Corte, siendo inmediatamente devueltas las que se presenten después.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y de todos los maestros, maestras y auxiliares de esta provincia á quienes afecta, en cumplimentación de la condición 21 de la referida convocatoria y demás disposiciones concordadas y á los oportunos efectos, encareciendo á todos los Sres. Alcaldes den cuenta, con la urgencia que el caso requiere, del presente anuncio, lo cual espero de su nunca desmentida actividad.

Guadalajara 13 de Julio de 1914.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

Comandancia de la Guardia civil

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Caza de 16 de Marzo de 1902, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, la cual subasta tendrá lugar en la Casa-Cuartel del puesto de esta capital, el día 1.º de Agosto próximo, á las once de su mañana.

Guadalajara 14 de Julio de 1914.—El Teniente Coronel primer Jefe, Blas Rubio Ortega.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año 1914, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

GUADALAJARA

Día 3 de Junio.—Excluir del padrón vecinal á doña María Teresa Vidal.

Desestimar una solicitud de varios vecinos, pidiendo el establecimiento de una parada de automóviles en la Plaza Mayor.

Conceder licencia temporal á D. Felipe Cuadrado.

Día 10.—Excluir del padrón vecinal á D. Antonio Vidal y Rúa.

Conceder el disfrute de agua solicitado por don Lorenzo Vicenti para la casa núm. 24 duplicado de la calle Mayor baja.

Idem á D.^a Benita Medrano, viuda de Saldaña, disfrute temporal de agua para su tejlar.

Idem el disfrute de agua solicitado por D. Felix Alvira para las obras de construcción del Asilo Cuesta.

Ceder en venta al Ayuntamiento de Chiloeches 160 metros de tubería de la antigua tráfda de las Fuentes de Torija.

Conceder á D. Juan Gallo licencia para obras en su casa núm. 3 de la calle del Mercado Nuevo.

Idem á D. Vicente Andrés licencia para obras en su casa núm. 18 de la calle de San Roque.

Idem á D. Felipe Muñoz Arenas licencia para

acometer á la alcantarilla de los Corralillos las aguas llovidas procedentes de su casa núm. 30 duplicado de la calle de Barrionuevo baja.

Idem al Sr. Teniente 1.º de Alcalde, D. Luis Ramirez, un mes de licencia.

Idem concierto para una corrida de novillos-toros que se propone celebrar el contratista D. Esteban Cansado el día 11 del actual.

Día 19.—Incluir en el padrón vecinal á D. Satorio Ramirez Garcia.

Conceder á D. Lorenzo Vicenti licencia para obras de saneamiento en la planta baja de su casa números 3 y 5 de la calle de Santa Clara.

Aprobar el acta de alineación fijada á la casa número 15 de la calle del Amparo, por la plaza de Jáudenes.

Conceder licencia á D. José Díaz Benito para construir tapia de cerramiento en un corral que por la plaza de Jáudenes corresponde á su casa núm. 15 de la calle del Amparo.

Conceder disfrute temporal de agua á D. Crispín Ortega para su casa de baños de la plaza de la Antigua.

Conceder á D. Cástor Fraile aumento en la dotación de agua que percibe su casa números 49 y 51 de la calle Mayor baja.

Reconocer á D. Ramón Corrales su derecho de dominio sobre el terreno de un callejón cerrado, existente á espaldas de su casa núm. 6 de la calle de Doctor Mayor.

Conceder al Sr. Prado licencia temporal.

Día 26.—Aprobar las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1913.

Incluir en el padrón vecinal á D. Quintín Moreno Robisco.

Conceder licencia á D. Mariano de Castro para obras en la cochera de la calle de Barrionuevo baja, número 23.

Pasar á informe de la Comisión de Obras y Arquitecto una solicitud de D. Cesáreo Díaz, pidiendo licencia para obras en su casa núm. 6 de la calle de San Gil.

Idem á id. de la misma Comisión y Arquitecto otra solicitud de D. Tomás Sancho, pidiendo licencia para un revoco de fachada.

Idem á id. de la misma Comisión y Arquitecto otra solicitud de D. Felipe Muñoz Arenas, pidiendo permiso para desviar una alcantarilla.

Idem á id. de la Comisión de Aguas una solicitud de D. Rufino Merino pidiendo autorización para trasladar la dotación de agua de la fonda de su propiedad al nuevo edificio de la calle Mayor baja.

Aprobar definitivamente el proyecto de alineación reformada de la calle de Francisco Cuesta (antes de Urones).

Conceder á D. Cástor Fraile aumento en la dotación de agua de su casa números 49 y 51 de la calle Mayor baja.

Aprobar la tasación practicada por el Arquitecto de la parte de casa núm. 2 duplicado de la calle de Antonio del Rincón que corresponde, agregar á la vía pública, y ofrecer aquella á los propietarios de la misma.

Autorizar al Sr. Barrera para que se asocie, en nombre del Ayuntamiento, á la protesta contra el nuevo impuesto sobre la sal.

Guadalajara 9 de Julio de 1914.—El Secretario.—P. I., Ceferino Pardo.—V.º B.º — El Alcalde Presidente.—P. I., V. Madrigal.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositores